

PLENO MUNICIPAL Nº 15/09

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DE 2009**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Jesús M ^a Zaballos de Llanos	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-B)
	D ^a Ana Isabel Prieto Narciso	(PCLO)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
INTERVENTOR:	D. Ion Murua Guinea	
NO ASISTENTES:	D. José Ángel Encinas Rovalo	(PP)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(Concejal no adscrito)
	D ^a Miren Itziar Iartza Etxenike	(Concejal no adscrito)
	D. Erramun Baztarrika Aldasoro	(Concejal no adscrito)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 11:00 horas del día 16 de diciembre de 2009, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES DE 6 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Sometidas a votación las actas correspondientes a las sesiones del 6 y 12 de noviembre de 2009, quedan aprobadas por unanimidad de los corporativos asistentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA: REVOCAR EL NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE D. RICARDO ORTEGA GONZÁLEZ Y NOMBRAR NUEVO MIEMBRO A D. JESÚS ZABALLOS DE LLANOS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2673/2009, de fecha veinticuatro de noviembre de 2009.

DECRETO DE ALCALDÍA

En Lasarte-Oria, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 41.3 y 52.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Por la presente **RESUELVO**,*

Primero: *Revocar el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento realizado en favor del concejal D. Ricardo Ortega González mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007.*

Segundo: *Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Lasarte-Oria a D. Jesús Zaballos de LLanos, perteneciente al PSE-EE-PSOE, con representación en este Ayuntamiento con las atribuciones y prerrogativas que le confiere la normativa local vigente.*

Tercero: *Comunicar esta Resolución al Concejal interesado; dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Cuarto: *la presente resolución debe transcribirse en el libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de la fecha.*

3. PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DE SERVICIOS SOCIALES: NUEVA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de noviembre del presenta.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con la unanimidad de los corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- Primero.-** Modificar la denominación del Departamento de Servicios Sociales, siendo su nueva denominación la siguiente: Departamento de Servicios Sociales, Empleo y Cooperación, por entender que dicha denominación define con mayor exactitud que la anterior, tanto las funciones y tareas como las áreas de actuación de los diferentes profesionales adscritos al mencionado Departamento.
- Segundo.-** Modificar la denominación de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, siendo su nueva denominación la siguiente: Comisión de Servicios Sociales, Empleo y Cooperación.

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que en dicha comisión quedó patente la extrañeza de más de un corporativo, en el sentido de que no se conoce el origen de la nomenclatura de los departamentos, ni de la estructura orgánica más allá de la que se puede inferir de documentación como podrían ser los presupuestos o cosas parecidas y por tanto en ningún caso se ha aprobado por parte del pleno el que se llamen de una forma u otra. Por tanto, le parece anecdótico que se someta a pleno una propuesta de modificación cuando no se ha acordado su nombre anterior. Añade, que quizás lo que sería necesario es una regulación legal de los departamentos que compone este ayuntamiento, tanto su nomenclatura como su organigrama.

Responde la Sra. Alcalde que cuando se produce la constitución del Pleno, tras la celebración de las elecciones, se plantea al Pleno, entre otras cosas, las distintas comisiones informativas que se van a crear, y es allí donde se establece la nomenclatura y composición de cada comisión. Por tanto al incluir el área de Empleo que se gestiona a través del departamento de Servicios Sociales, había que regular esta modificación. No obstante, afirma que esta cuestión no debería ser un tema para debatir en profundidad, sino que sería un acto de trámite.

4. PROPUESTA DE PLANTILLA ORGÁNICA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS PARA EL AÑO 2009.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en las sesiones extraordinarias celebradas los días 30 de abril y 20 de junio de 2008, acordó la aprobación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2008, y prorrogada para este ejercicio 2009.

Vistas las modificaciones producidas en dicha Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo como consecuencia de coberturas de puestos vacantes, jubilaciones, creación de nuevas plazas, así como aprobación de perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad de diversos puestos, etc.

El pleno de la corporación con ocho votos a favor (8 PSE-EE-PSOE), un voto en contra (1 EB-B) y cuatro abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 PCLO) acuerda aprobar la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2009.

En el turno de explicación de voto, el Sr. Ortega manifiesta que su voto en contra responde a la ignorancia de los informes técnicos tanto del Departamento de Euskera como de la Viceconsejería de Política Lingüística a la hora de establecer los perfiles lingüísticos y sus fechas de preceptividad. Recalca que en algunos puestos ha habido una rebaja en el perfil a exigir que opina que no está justificada.

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 2 EAJ-PNV, 1 EB-B) y dos abstenciones (1 PCLO, 1 EA), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Implantar las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal a favor de las empresas que prestan los servicios de telefonía móvil.

Segundo.- Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la Utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal con los servicios de telefonía móvil.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LASARTE-ORIA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009.

En dicha sesión el portavoz del grupo municipal EB-B presentó una serie de enmiendas de las cuales algunas fueron aceptadas pero en otras el Sr. Ortega manifestó su voto particular para que fueran debatidas en el Pleno. A continuación se detallan cada una de ellas.

■ **Enmienda 1ª:** Propone “articular algún tipo de participación ciudadana previa a su aprobación”.

El Sr. Ortega manifiesta que en esta enmienda proponía la creación de un foro ciudadano, también solicitaba la intervención del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, y en cualquier caso, opina que parecía obligado mantener algún tipo de interlocución y consulta con asociaciones de vecinos, colectivos de jóvenes, asociaciones de inmigrantes, etc

Argumenta que teniendo en cuenta la envergadura de esta cuestión sobre la población, prescindir de este trámite denota una nula credibilidad por parte de aquellos que apelan a la participación ciudadana en abstracto y cuando llegan las cuestiones importantes se olviden de ella.

La Sra. Alcalde manifiesta que cuando se apruebe este reglamento se deberá realizar una exhaustiva campaña de información para que los ciudadanos conozcan lo que se ha aprobado y las condiciones que van a establecerse.

Sometida a votación la enmienda 1ª propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con un voto a favor (1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y cuatro abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 PCLO).

■ **Enmienda 7ª**: Propone estructurar lo relativo a la VTM aparte (modificando los art. 2 al 7).

El Sr. Ortega manifiesta que se trata de un tema de reordenación, y propone que determinados artículos relativos a la Vivienda tasada municipal que están en capítulos posteriores para que estuvieran todos recogidos en conjunto, mayormente por una cuestión metodológica, ya que considera que este es uno de los aspectos más importantes que recoge esta ordenanza.

La Sra. Alcalde replica que hubo un gran debate sobre este tema y que finalmente el equipo de gobierno decidió que la propuesta estaba bien planteada y que estaban en contra de dicha modificación.

Sometida a votación la enmienda 7ª propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con tres votos a favor (2 EAJ-PNV, 1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y dos abstenciones (1 EA, 1 PCLO).

■ **Enmienda 12ª**. Propone calificar como VPP las viviendas obtenidas por el Ayuntamiento por permutas, por oferta directa de venta de VPO sin calificación permanente, por puesta a disposición de la administración por parte de adjudicatarios de otra VPP en los supuestos así previstos.

El Sr. Ortega manifiesta que parecería lógico incluir en este texto la previsión de que este tipo de viviendas “sueltas”, que por una u otra vía van a pasar a titularidad del ayuntamiento, puedan y deberían calificarse como Viviendas de protección pública en la modalidad que fuera y con carácter permanente.

La Sra. Alcalde manifiesta que tal y como se le explicó en la comisión, este planteamiento está fuera del ordenamiento de esta propuesta, ya que la calificación de las viviendas de una manera u otra, dependerá de lo que al respecto se señale en la gestión de los desarrollos urbanísticos.

Retoma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que los desarrollos urbanísticos determinarán a futuro la tipología de vivienda protegida en la modalidad que sea en cumplimiento de unos estándares que marca la ley, pero que es que además, y también la ley prevé, la existencia de otras viviendas que ya no dependen de futuros desarrollos urbanísticos sino que pueden estar por ejemplo dentro de un inmueble residencial libre, y por tanto su calificación garantiza que van a tener ese destino de vivienda protegida, de manera que una vez calificadas con carácter

permanente, se evite el caer en la tentación de “hacer caja”, vendiéndolas en calidad de viviendas libres.

Responde la Sra. Alcalde que el Sr. Ortega sabe perfectamente que el ayuntamiento tiene por una serie de permutas y acuerdos establecidas, un conjunto de viviendas en distintos sitios. Además, la vivienda protegida pública tiene unos baremos establecidos, siendo el máximo 33.000€ para poder acceder a una vivienda pública. Añade que hay un segmento de la sociedad que queda fuera de estos condicionantes, para los cuales están destinadas las viviendas tasadas municipales o libres a precios establecidos convenientemente. Así pues, el ayuntamiento, sin ánimo de “hacer caja”, puede sacar al mercado esas viviendas para estas personas que no pueden acceder a una VPO porque sobrepasan el límite de los 33.000€ pero no pueden acceder a una vivienda libre, y por tanto también hay que ofrecerles otras alternativas. Concluye que esta ordenanza regulará las promociones de viviendas previstas para Zabaleta-Berri, Goiegi, la P-4 y la P-6, y Cocheras .

Sometida a votación la enmienda 12ª propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con un voto a favor (1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y cuatro abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 PCLO).

- **Enmienda 13ª.** Propone incluir un apartado c) en el art. 2.2. relativo a las viviendas procedentes de locales habilitados para este uso modificando a tal efecto la Ordenanza reguladora del cambio de uso.

El Sr. Ortega manifiesta que en la Ordenanza reguladora del cambio de uso se recoge la condición de paralizar la conversión cuando se llegue a la vivienda número 100. Sin embargo, afirma que lo que está acordado perfectamente es modificable y que desde este momento se puede iniciar la modificación de la Ordenanza reguladora del cambio de uso de bajos en viviendas y que además su calificación como vivienda de protección pública es una condición para el acceso a ayudas a la rehabilitación en esa modalidad concreta, es decir, mientras no se califiquen de esa manera no podrían recibir ayudas para la rehabilitación.

La Sra. Alcalde manifiesta que el Sr. Ortega no tiene razón, porque lo que pretende es que se rompa un acuerdo entre partes, quiere decir, que este ayuntamiento tiene establecida una ordenanza para regular la conversión de locales e incluso garajes en viviendas y así dar una solución a la problemática de la vivienda entre los más jóvenes, además dicha ordenanza establecía que se podría aplicar a 100 locales-viviendas, o aplicarse hasta que pasaran tres años. En este momento, han pasado los tres años, y cree que llevan 94 cambios de uso, por tanto el ayuntamiento se puede plantear la posibilidad de no ampliar esa cantidad ante la posibilidad de integrar esos locales dentro de una red de regeneración económica para la creación de puestos de trabajo. Por otro lado, recalca que la administración debe ser consecuente y responsable, puesto que en la Ordenanza reguladora de cambio de uso se regulaban los requisitos necesarios para conceder ese cambio, que viene precedido por un convenio que el interesado firma con el ayuntamiento en el que establecen dichas condiciones. Añade que el Sr. Ortega lo que pretende con su propuesta es que se rompan las reglas de juego, quiere calificarlas de protección pública y no son así. El problema de que

no puedan acceder a ayudas, en una cuestión diferente. Además, afirma que aquí están calificando viviendas.

Retoma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que las viviendas a las que él se refería son las de nueva habilitación y no de las que ya han sido de autorización y habilitación, sino que está hablando a futuro, es decir, que no quiere que se rompa ningún acuerdo firmado. Lo que propone es modificar una normativa que en caso necesario es posible modificar.

La Sra. Alcalde manifiesta que a falta de 6 locales-viviendas, que cree quedarán cubiertas con las solicitudes, deberá ser el Pleno el que decida si se siguen concediendo permisos para el cambio de uso terciario de locales a viviendas, en ese momento, se decidirá si se modifica la correspondiente ordenanza en la que se establecerá, si así lo decide, que las viviendas generadas sean de protección pública, pero recalca que este no es ese momento, porque el equipo de gobierno no se ha planteado la posibilidad de ampliar la cantidad establecida de 100 locales-vivienda. Recalca que estas viviendas están ubicadas en zonas en las que según un estudio específico esos locales comerciales no tenían posibilidad de funcionar como local comercial, y de este modo dar una salida y una solución a sus dueños para que pudieran venderlos para su uso como viviendas. Reitera que la ordenanza que se está debatiendo en este momento no es para esto.

Sometida a votación la enmienda 13^a propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con un voto a favor (1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y cuatro abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 PCLO).

- **Enmienda 14^a.** Propone suprimir el Título III.- Registro (art. 8 al 13), porque ya existe un Registro (Etxebide) de solicitantes de viviendas, entre cuyas funciones está la de proporcionar información actualizada que permita a las distintas administraciones públicas actuantes adecuar sus programaciones públicas de vivienda protegida a la demanda existente. Así mismo está previsto que el servicio público de adjudicación de vivienda, Etxebide, celebre convenios de colaboración con las administraciones locales a los efectos de cooperar en los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida promovidas o concertadas por los entes locales. Igualmente existe una Orden de 16 de abril de 2006 sobre procedimientos de adjudicación de VPO con una serie de disposiciones comunes a todos los procedimientos que sería de carácter supletorio para las viviendas tasadas municipales en caso de no existir ordenanza municipal que lo desarrolle y con una regulación específica para el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, los ayuntamientos, promotores privados y cooperativas. El procedimiento de adjudicación de VPO en los que intervengan los ayuntamientos y en los que se mantenga por estos el control efectivo del proceso de adjudicación, al que se habrán de ajustar aquellas adjudicaciones en las que el ayuntamiento suscriba convenio o acuerdo con promotores privados y que también tiene carácter supletorio para las adjudicaciones de vivienda tasada municipal en el caso de que no estén aprobadas ordenanzas municipales que

regulen otro procedimiento, establece que los ayuntamientos fijarán libremente las condiciones de empadronamiento para acceso a las VPO salvo en caso de promociones objeto de convenio de ayudas en cuyo caso el límite son tres años anteriores a la calificación provisional de la promoción y que en los procesos de selección de los adjudicatarios deberán participar los solicitantes dados de alta en alguno de los registros oficiales y están contemplados el registro de solicitantes de vivienda que mantiene el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, el registro que los ayuntamientos puedan constituir en forma permanente o temporal. En definitiva, sin todo el embrollo ni gasto en términos económicos y de recursos humanos precisos de creación del registro municipal de solicitantes de convocatoria de bases de sorteos, de organización de los sorteos, de gestión de listas por parte del ayuntamiento, cabe perfectamente, organizar el sorteo el ayuntamiento, fijando el ayuntamiento libremente las condiciones de empadronamiento a exigir en base a los listados de Etxebide o encomendar a Etxebide la organización de los sorteos también fijando el ayuntamiento las condiciones de empadronamiento a exigir suscribiendo los oportunos convenios al efecto.

La conclusión es que no resulta necesaria la creación y mantenimiento de un registro municipal, y resulta una duplicidad respecto de un sistema que ya existe y que funciona satisfactoriamente y que pagamos todos los contribuyentes. Por todo ello, se propone suprimir el registro municipal. Cuestiona cuál es el interés es crear y mantener este registro municipal, cuáles son las reticencias que pueden existir respecto al servicio que Etxebide puede proporcionar. Cabría la posibilidad de que personas que se vayan a apuntar en el registro municipal no estén apuntadas en Etxebide, lo cual denotaría una necesidad de vivienda bastante relativa, ya que opina que el que tiene una necesidad acuciante de vivienda de entrada está apuntado en Etxebide, o lo estará en cuanto cumpla los requisitos para ello. Por tanto, el crear un registro municipal, a parte de generar una duplicidad, ya que la gente que necesite vivienda porque se apunte en el registro municipal no va a dejar de apuntarse en Etxebide, por tanto estamos obligando a pasar por un trámite adicional. No obstante, admite que podría haber un matiz, aunque sin ninguna urgencia, que sería el hecho de que Etxebide no estaría en disposición o con capacidad de proporcionar listados para vivienda tasada municipal de régimen general que es la más cara y la que no está previsto hacer en ninguna promoción, que se creara como se ha hecho en otros ayuntamientos un registro específico para esta tipología de vivienda, pero las que pueden ser adjudicables a través de las listas de Etxebide considera que es innecesario. Añade este registro municipal no aporta ningún servicio adicional ni aporta cercanía, ya que se puede hacer la inscripción a través de entidades colaboradores como son las Cajas de Ahorros, e incluso podría ser el propio ayuntamiento el que hiciera de intermediario.

Responde la Sra. Alcalde que quieren más cercanía, al igual que muchos otros ayuntamientos, y pone el ejemplo de Astigarraga, que ha sorteado sus propias viviendas y que no se puede alegar que lo que vale para otros municipios no sirve para este. Afirma que su deseo es abrir un censo municipal, porque quieren conocer realmente las necesidades de los ciudadanos de Lasarte-Oria, incluso para planificar las necesidades futuras de vivienda de este pueblo. Observa que hay mucha gente que no está apuntada en Etxebide, otros llevan mucho tiempo apuntados y ante la decepción de que no les toca nunca han dejado de actualizarse, por tanto, se trata de dar oportunidad a estas personas. Añade que este registro

municipal denotará más cercanía, posibilita un mayor control y seguimiento y el quipo de gobierno entiende que es lo mejor para los ciudadanos de Lasarte-Oria.

Sometida a votación la enmienda 14ª propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con tres votos a favor (2 EAJ-PNV, 1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y dos abstenciones (1 EA, 1 PCLO).

- **Enmienda 15ª.** Solicita que en caso de que se mantenga la pretensión de la creación del registro antes citado, se cuente con un informe o memoria sobre la repercusión presupuestaria y organizativa del mismo.

El Sr. Ortega manifiesta que cualquier nueva estructura, cualquier nuevo servicio que se vaya a poner en marcha, resulta obvio que hay que hacer una previsión del coste del servicio, aunque desconoce si hay alguna obligatoriedad legal, asegura que habrá un principio que dicte que esto hay que hacerlo. En este sentido, solicita la opinión de los Técnicos presentes en el Pleno, Secretario e Interventor.

Responde la Sra. Alcalde que el Sr. Ortega es conocedor de que no se va a contratar más personal sino que se ha reorganizado el departamento con el mismo personal y con los mismos recursos existentes. El Sr. Ortega cuestiona entonces si los trabajadores estaban ociosos, a lo que la Sra. Alcalde le exige que retire esa afirmación, porque considera que una falta de respeto hacia los trabajadores. El Sr. Ortega aclara que no es a los trabajadores sino a los que les organizan, a lo que la Sra. Alcalde responde que igualmente le parece una falta de respeto. Continúa la Sra. Alcalde explicando que se han reorganizado los departamentos, y se han buscado las fórmulas para rentabilizar los tiempos. El Sr. Ortega manifiesta que si se dedican a otras tareas, tendrán que dejar de hacer otras. A lo que la Sra. Alcalde responde que esto no es así, y añade que ese tipo de comentarios no son nada favorables. El Sr. Ortega concluye que no ha habido ninguna intención de ofender a los trabajadores, y que por ello lo retira.

Sometida a votación la enmienda 15ª propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con tres votos a favor (2 EAJ-PNV, 1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y dos abstenciones (1 EA, 1 PCLO).

Reitera el Sr. Ortega su petición de que los técnicos presentes expongan su opinión al respecto.

La Sra. Alcalde manifiesta que en otras ocasiones en las que se han ampliado servicios sin contratar más personal, el Sr. Ortega no ha planteado ningún problema.

El Secretario manifiesta que por un lado quiere aclarar que en ningún caso considera esta propuesta como una enmienda ya que una enmienda como tal se considera aquella propuesta

que propone modificar algo del objeto de aprobación, en este caso, una ordenanza. En cuanto a la puesta en marcha de nuevos servicios, el reglamento de servicios tiene previstos una serie de procedimientos que se deben desarrollar, y entre ellos estaría el cálculo de lo que supondría el coste del servicio. Desconoce si en este caso se ha seguido este procedimiento.

La Sra. Alcalde manifiesta que el gasto de personal correspondiente a este nuevo servicio está contemplado en los presupuestos.

- **Enmienda 16ª.** Propone modificar el texto relativo a los Requisitos, en este caso lo referente a la Unidad Convivencial.

El Sr. Ortega afirma que en el texto se llama “requisito” a la constitución de una unidad convivencial cuando se continúa con la lectura se constata que no constituye un “requisito” el constituir una unidad convivencial, sino que se establecen unas reglas, en todo caso sobre qué unidades convivenciales se admiten como válidas para ser consideradas solicitantes de vivienda, o se establece en función de parentescos o relaciones quienes han de ser titulares dentro de una unidad convivencial. En conclusión no entiende que se establezca como requisito el hecho de constituir una unidad convivencial, y que simplemente se trata de una mera cuestión semántica.

Sometida a votación la enmienda 13ª propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con un voto a favor (1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y cuatro abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 PCLO).

- **Enmienda 17ª.** Propone bajar de 5 a 3 el mínimo de años de empadronamiento para el caso de compra, y a 1 para el caso de alquiler.

El Sr. Ortega manifiesta que este requisito afecta a los colectivos más desfavorecidos y además constituye un filtro para que determinados sectores no participen en la posible adjudicación de vivienda protegida, sectores que son los que tienen más necesidad de vivienda a las que por ende se les ponen más difíciles las cosas. Añade que para aquellos que opten a la compra de vivienda protegida se podría endurecer este requisito pero no lo considera oportuno para aquellos que tienen una necesidad imperiosa de vivienda y optan por el alquiler, además considera que el requisito de estar 5 años empadronado en el municipio es desproporcionado porque hay personas que no lo van a cumplir.

La Sra. Alcalde manifiesta que este requisito en ningún caso constituye ningún filtro, y añade que le parece muy grave lo que el Sr. Ortega quiere dejar entrever con su intervención. Recalca que este planteamiento se ha establecido también en otros ayuntamientos, y que además han sido sumamente condescendientes puesto que se da la posibilidad de ser solicitantes a aquellos que sin estar empadronados actualmente, demuestren que han estado empadronados anteriormente por ese periodo de tiempo. Pregunta al Sr. Ortega cuáles son los colectivos que no podrían ser solicitantes porque no cumplen con este requisito.

Responde el Sr. Ortega que serían por ejemplo los que han venido de fuera, los de nueva incorporación a esta sociedad, los inmigrantes.

La Sra. Alcalde manifiesta que para acceder a una vivienda los inmigrantes deben poseer carta de residencia además de otros elementos. Reitera que no se trata de ningún filtro, sino que se trata de dar oportunidad a todas aquellas personas que llevan muchos años esperando que les toque una vivienda de protección oficial. Por otro lado, recuerda que esto se está aplicando también en otros municipios y que no entiende porque hay tantas reticencias a la hora de aplicarlo en Lasarte-Oria. Además, el filtro lo constituirán otros requisitos como serán los ingresos, las propiedades, etc.

Sometida a votación la enmienda 17^a propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con dos votos a favor (1 EB-B, 1 PCLO), diez votos en contra (8 PSE-EE-PSOE, 2 EAJ-PNV) y una abstención (EA).

- **Enmienda 19^a.** Propone modificar el art. 19, incluyendo “más otras viviendas sueltas de titularidad municipal con calificación VPP”.

La Sra. Alcalde reitera que estas viviendas no son objeto de esta ordenanza.

Sometida a votación la enmienda 19^a propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con un voto a favor (1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y cuatro abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA, 1 PCLO).

- **Enmienda 20^a.** Propone modificar los términos relativos a la desocupación y cesión, e insta a remitirse al art. 24 de R.D. 39/08.

El Sr. Ortega manifiesta que se está contemplando que el Ayuntamiento autorice algo que luego podría ser objeto de una infracción contra la normativa de VPO, incluso objeto de una sanción, y se autorizando la desocupación, cuando la desocupación de una vivienda por un periodo superior a un año es una práctica contraria a lo que la normativa autonómica dicta al respecto.

Responde la Sra. Alcalde que entiende que esto estaba correcto.

Sometida a votación la enmienda 20^a propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con tres votos a favor (2 EAJ-PNV, 1 EB-B), nueve votos en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PCLO) y una abstención (EA).

- **Enmienda 21^a.** Propone modificar el Art. 27 relativo a la Extinción, eliminando el Valor de rescate (10% del precio abonado en su día actualizado con el ICP).

El Sr. Ortega manifiesta que esto es gravoso para el ayuntamiento, y que sería pagar gratuitamente por algo por lo que no hay que pagar.

La Sra. Alcalde explica que el “valor de rescate” consiste en pagar a algún adjudicatario de una vivienda protección pública el valor del rescate de los años establecidos, añade que el Sr. Ortega lo que pretende es que cuando se rescate una vivienda de estas características el valor del pago sea cero. El Sr. Ortega aclara que esto es lo que dice la ley. Sin embargo, la Sra. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno ha planteado que tenga un valor de rescate en su momento.

Sometida a votación la enmienda 21^a propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con tres votos a favor (2 EAJ-PNV, 1 EB-B), ocho votos en contra (8 PSE-EE-PSOE) y dos abstenciones (1 EA, 1 PCLO).

- **Enmienda 23^a**. Propone modificar el Art. 32 relativo al límite de inscripción para participar en los sorteos previstos para cada año.

El Sr. Ortega manifiesta que habría que explicar que está previsto que se habilite un registro de demandantes de vivienda que tiene carácter permanente, sin embargo, en el momento de adjudicaciones de promociones concretas se está pensando en establecer una especie de “recordatorio” que para el que aspire a determinadas viviendas se establecerán unas fechas y se recordarán las fechas en las que tengan que estar inscritos. En su opinión, este tema será objeto de la suficiente publicidad por parte del ayuntamiento, de forma que todo aquel que cumpla con los requisitos se inscriba en dicho registro municipal, sin la necesidad de andar recordando “apúntese porque ahora se va a sortear la promoción de tal ámbito”, porque el que tenga necesidad de vivienda se apuntará en cuanto pueda, y no crear la expectativa de apuntarse cuando se vaya a sortear una promoción en un ámbito concreto.

La Sra. Alcalde manifiesta que lo que pretende el Sr. Ortega es que haya un registro que se cierra hasta el momento del sorteo y por tanto la persona que no se haya apuntado, no tiene opción a entrar en ningún sorteo. Sin embargo, la Sra. Alcalde afirma que puede haber personas que entre un sorteo y otro vean variadas sus condiciones, por ejemplo que cumpla 18 años días después de haberse cerrado el censo, otra persona que se le haya olvidado, u otra que esté viviendo fuera, es decir, que lo que plantea el Sr. Ortega es que se cree un registro general para el conjunto de todas las promociones, se cierra, y el que no esté apuntado no podrá participar en los distintos sorteos. La Sra. Alcalde afirma que su grupo está en contra de esto porque entienden que puede haber muchas variantes en el tiempo, laborales, personales, etc.

Sometida a votación la enmienda 23^a propuesta por el Sr. Ortega, el pleno de la corporación RECHAZA la misma con tres votos a favor (2 EAJ-PNV, 1 EB-B), nueve votos en contra (8 PSE-EE-PSOE, 1 PCLO) y una abstención (EA).

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que en la comisión en la que se trató esta ordenanza se aceptaron ocho de las veinte enmiendas presentadas por el Sr. Ortega.

El Sr. Ortega agradece la receptividad de las enmiendas aceptadas, y afirma estar satisfecho porque sus aportaciones han mejorado el texto de la ordenanza, y que le queda la pena de que en cuestiones que él considera fundamentales persista la diferencia, razón por la cual va a votar en contra.

Sometido a votación el dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PCLO), un voto en contra (1 EB-B) y tres abstenciones (2 EAJ-PNV, 1 EA), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LASARTE-ORIA.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza, se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

Sale de la Sala la Sra. Acevedo, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 12 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EZKER BATUA-BERDEAK DE SOLIDARIDAD CON LA ACTIVISTA SAHARAUI AMINATOU HAIDAR.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que se han presentado sendas enmiendas por parte del grupo socialista y el Partido Nacionalista Vasco. Por tanto, se da cuenta de la moción original, y en orden de presentación de la presentada por el PSE-EE y por último la presentada por EAJ-PNV.

Aminatou Haidar aktibista saharauiarekin solidarizatzeke mozioa.

JUSTIFIKAZIOA

Giza eskubideen defendatzaile den eta preso politiko izandako Aminatou Haidar saharauia joan den azaroaren 13an atxilotu zuten marokoar agintariak Aaiungo aireportuan. Aduanan, marokoar jendarmeriak pasaporte eta identitate-txartela konfiskatu zizkion, eta Lanzarotera zihoan hegaldi batean igoarazi zuen. Hori munduko hainbat herrialdetan berrena egindako bidaiak batetik bueltan zetorrela gertatu zen. Besteak beste, Estatu Batuetan izan zen, eta Train Fundazioak ematen duen "Civil Courage Award 2009" saria jaso zuen han.

Bidai horretan, Aminatou Haidarrek Mendebaldeko Saharako lurralde okupatuetan marokoar agintariak egiten duten errepresioa salatzen du berriz ere, eta urgentziazko deia egin du, berehala eta baldintzarik gabe aska ditzaten joan den urriaren 8an atxilotu zituzten zazpi lagunak, giza eskubideen aldeko hainbat erakundetako eta beste talde sozial batzuetako kide direnak. Militante horiek auzitegi militar baten aurrean epaituko dituzte, hainbat kargurekin akusatuta, eta litekeena de heriotza-zigorra jasotzea.

Joan den azaroaren 14az geroztik, Aminatou Haidar aktibista saharauia Lanzaroteko aireportuan dago, Aaiunera noiz itzuliko zain. Behin aireportuan zegoela, espainiar polizia herrialdean sartzeko baimena eman zion, egoitzako txartel soilarekin eta pasaportetik gabe, nahiz eta hori ezinbesteko baldintza den marokoarren herritarrentzat. Espainiar agintariak, ordea, ez diote utzi Aaiun aldera doan hegazkin hartzen, pasaportetik ez duelako argudioarekin, eta horrek argi eta garbi erakusten du Espainiako Gobernuak konplizitatezko jarrera duela Marokoarekin, herri saharauia arazoari dagokionez. Aminatou Haidar gose-greban dago azaroaren 14az geroztik, bere pasaporte osteratu eskuratzeko eta Aaiunera bere familiaren ondora itzultzeko duen eskubidea demandatzeko. Marokok sinatua duen eskubide zibil eta politikoen nazioarteko itunaren 12. artikulua honela dio: "pertsona guztiek libre izan behar dute edozein herrialde uzteko, baita norberarena ere. Inori ezingo zaio arbitrarioki kendu norberaren herrialdean sartzeko eskubidea".

Luzaro daraman gose-greban ondorioz, Aminatou oso andeatua du bere osasuna, eta kezkatuak daude haren biziaz.

PROPOSAMENA

1. Lasarte-Oriako Udalak elkartasuna adierazten dio Aminatou Haidar aktibistari, baita saharaui herriaren kausari ere.

2. Lasarte-Oriako Udalak Espainiako Gobernuari premiazko eska egiten dio legezkotasuna berrezar dezan eta Aminatou Haidar herrialdetik berehala ateratzea ahalbidera dezan, eta marokoar agintariari urgentziaz eska diezaion ezen inolako atzerapenik gabe utz diezaioleta Aminatou Haidarri bere etxekoengana berehala bueltatzen, eskubide zibil eta politikoen nazioarteko itunaren 12. artikulua ezarritako eginbeharrak betez.

3. Lasarte-Oriako Udalak tinko gaitzesten du Marokoko Gobernuak saharaui herriaren eskubideen aldeko aktibista errespetatuaren kontra daraman jokabidea, joan den urrian zazpi aktibista atxilotu

izateari gaineratzen zaiona, Marokok aktibista saharaien kontra daraman errepresio-politikaren areagotzea errepresentatzen baitu.

4. Lasarte-Oriako Udalak salatu egiten du espainiar agintariak kasu honetan daramaten jokaera, aktibista saharaiia egoera horretan mantentzen dutelako. Izan ere, Marokoko agintariak inolako ebazpen jidizialik gabe kanporatu dute Aaiundik (Mendebaldeko Sahara), eta bere borondatez kontra dago Espainian.

5. Lasarte-Oriako Udalak Espainiako Gobernuari eskatzen dio Marokori erreklama diezaiola Mendebaldeko Sahararen autodeterminaziorako eskubideari buruz NBEek emandako ebazpenak betetzea

Moción de solidaridad con la activista saharai Aminatou Haidar

JUSTIFICACIÓN

La defensora saharai de los derechos humanos y antigua prisionera política Aminatou Haidar fue detenida por la autoridades marroquíes en el aeropuerto de El Aaiún el pasado 13 de noviembre. En la aduana, la Gendarmería marroquí le confiscó el pasaporte y el carné de identidad y le subió en un vuelo con destino a Lanzarote. Esto se produjo a su vuelta de un viaje por diversos países del mundo, incluyendo los Estados Unidos, donde había recibido el premio "Civil courage Award 2009", concedido por la Fundación Train.

Durante este viaje, Aminatou Haidar ha denunciado, una vez más, la represión que llevan a cabo las autoridades marroquíes en los territorios ocupados del Sahara Occidental y ha lanzado un llamamiento urgente por la liberación inmediata e incondicional de los siete miembros de diversas organizaciones defensoras de los derechos humanos y otros grupos sociales detenidos el pasado 8 de octubre. Estos militantes, serán juzgados ante un tribunal militar acusados de varios cargos y se enfrentan a una posible pena de muerte.

Desde el pasado 14 de noviembre, la activista saharai Aminatou Haidar se encuentra en el aeropuerto de Lanzarote a la espera de poder volver a El Aaiún. Una vez en el aeropuerto, la Policía española le autorizó a entrar en el país sólo con la tarjeta de residencia y sin el pasaporte, requisito indispensable para los ciudadanos marroquíes. Sin embargo, las autoridades españolas no le han permitido volver a coger un avión hacia El Aaiún con el argumento de que no tiene pasaporte, lo que evidencia la postura de complicidad del Gobierno español con Marruecos respecto al problema del pueblo saharai. Aminatou Haidar mantiene desde el 14 de noviembre una huelga de hambre para exigir su derecho a que le sea restituido su pasaporte y a regresar a su hogar en El Aaiun junto con su familia. El artículo 12 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, del que Marruecos es firmante, dice que "todas las personas deben ser libres para dejar cualquier país, incluido el suyo. Nadie deberá ser desprovisto arbitrariamente del derecho de entrar en su propio país".

Como consecuencia de su prolongada huelga de hambre, Aminatou tiene su estado de salud muy deteriorado y se teme por su vida.

PROPUESTA

- 1. EL Ayuntamiento de Lasarte-Oria muestra su solidaridad con la activista Aminatou Haidar, y con la causa del Pueblo Saharaui.*
- 2. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria insta al Gobierno español a restituir la legalidad y facilitar la salida inmediata del país de Aminatou Haidar, y a solicitar urgentemente a las autoridades marroquíes que, permitan, sin ningún tipo de retraso, el retorno inmediato de Aminatou Haidar con los suyos, cumpliendo con las obligaciones derivadas del artículo 12 del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.*
- 3. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria condena enérgicamente la forma de proceder del Gobierno marroquí contra la respetada activista por los derechos del pueblo saharauí, que se suma a las recientes detenciones de siete activistas el pasado mes de octubre y supone una escalada de la política represiva de Marruecos sobre los activistas saharauis.*
- 4. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria denuncia la forma de proceder de las autoridades españolas en este caso debido a la situación en la que se mantiene a la activista saharauí, expulsada de El Aaiún (Sahara occidental) por las autoridades de Marruecos sin ningún tipo de resolución judicial, permaneciendo en España contra su voluntad.*
- 5. El Ayuntamiento de Lasarte-Oria insta al Gobierno español a reclamar a Marruecos el cumplimiento de las resoluciones de la ONU respecto al derecho de autodeterminación del Sahara Occidental.*

A continuación, se transcribe literalmente la propuesta alternativa presentada por el grupo socialista.

Ayer se aprobaba en el Congreso de los Diputados una propuesta que instaba al Gobierno a lo siguiente:

- 1. Que redoble todas las gestiones políticas y diplomáticas que sean necesarias al máximo nivel, para permitir el retorno de la Sra. Aminatou Haidar a su hogar, junto a su familia.*
- 2. Solicitar la mediación activa del Secretario General de Naciones Unidas, de su Enviado Personal para el Sahara Occidental, Sr. Christopher Ross y de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay en relación con las obligaciones internacionales del Reino de Marruecos en el Territorio del Sahara Occidental, entre ellas, el retorno de la Señora Haidar, así como la ampliación del mandato de la MINURSO para incluir la observación de la situación de los Derechos Humanos.*
- 3. Seguir defendiendo los derechos a la libre circulación y residencia de la Sra. Aminatou Haidar.*

4. *Solicitar del Reino de Marruecos que permita, sin más dilación, el retorno inmediato de la Señora Haidar al Sahara Occidental -conforme a lo señalado en el artículo 12-4 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas- y le sean restituidos su documentación y pasaporte marroquíes, confiscados en el aeropuerto de El Aaiún y que respete su dignidad y su derecho a regresar junto a los suyos.*
5. *Seguir defendiendo las resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados en el sentido de que el estatuto definitivo del Sahara Occidental respete la legalidad internacional y sea el resultado del libre ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación mediante referendum de acuerdo con la carta de Naciones Unidas.*

Dada la grave situación en la que se encuentra la activista Aminatou Haidar se propone al Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria la adopción del siguiente acuerdo:

- *El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria quiere mostrar su solidaridad y preocupación por la situación en que se encuentra Aminatou Haidar.*
- *Así mismo muestra su apoyo a la causa del Pueblo Saharaui.*
- *Se adhiere al acuerdo adoptado en el Congreso de los Diputados.*

A continuación se transcribe literalmente la propuesta alternativa presentada por el grupo EAJ-PNV.

AMINATOU HAIDARREN ALDEKO ADIERAZPENA

Mozio hau izenpetzen duten alderdi polikoek, indarrean dagoen legediaren arabera, **Aminatou Haidar Mendebaldeko Saharara itzultzearen** inguruko ROPOSAMEN hau aurkezten dute, Erakundearen Osoko Bilkuran eztabaidatu eta hala badagokio, onartua izan dadin.

Pasa den azaroaren 13an Marokoko Gobernuak Aminatou Haidar, Mendebaldeko Saharako Giza Eskubideen defendatzaile ezaguna, egotzi zuen. Ekintza hau giza eskubideen eta eskubide demokratikoen zaurtzapen nabaria da, Aminatou haidarrek Sahararen marokotasuna ez onartzea eta Marokorentzat arriskutsua denaren argudio faltsuaren arabera lurraldean sarrera ukatzen baitzaio, nahiz eta dokumentuak egunean izan. Pasaporte kentzea eta Espainiako Gobernuaren konplizitatearekin Lanzaroteko irlara egozte, Aminatou Haidarrek behin eta berriz adierazi duen borondatearen aurka doa; hauda, bere bizitokia den Mendebaldeko Saharako lurraldean bere familiarekin, bere seme-alabekin, bizitzearen aurka.

Marokoko Gobernuaren ekintza hau Mendebaldeko Saharan Giza Eskubideen aurka ematen ari den errepresioaren testuinguruan kokatzen da. Honen adibide dira Mohamed VI erregearen arestiko hitzaldia, Giza Eskubideen defentsan ari diren zazpi sahararren atxiloteta Casablancan eta hauei aplikatutako jurisdikzio militarra, nazioarteko behatzaileei Mendebaldeko Saharan egoteko

debekua, Saharako aktibistei libreki mugitzea ekiditeko pasaporte eta dokumentuak masiboki kentzea, sahararren artean beldurra eta haien aurkako torturak ugaritu izana, NBERen Segurtasun Kontseiluaren erresoluzioek berretsia duten autodeterminazio erreferenduma ukatzea, e.a. Guzti honek Marokoko Gobernu nazioarteko legediaren aurka dagoela adierazten du, eta lehertzeaz dagoen egoera eragiten du legez kontra okupatutako Mendebaldeko Saharako lurraldeetan.

Egoera hau salatzeko eta bere itzulera eskatzeko, Aminatou Haidarrek bere bizia arrisku larrian jarriz gose greba bat hasi zuen pasa den azaroaren 14an Lanzaroteko Aireportuan. Kontuan hartu behar da Marokoko kartzeletan aurrez jasotako hainbat torturek bere osasunari kalteak eragin zizkiola.

Guzti hau dela eta, egoeraren larritasunaren aurrean, Bilkura honek honako

ERABAKIAK hartu ditu:

1. Aminatou Haidarrek adierazitako bidezko aldarrikapenen aurrean sostengua eta elkartasuna adieraztea. Mendebaldeko Saharara itzuli eta bere familiarekin bildu dadin, nazioarteko legedia urratzen edota Aminatou Haidarren borondatearen aurkako betekizunik inposatu gabe, Marokoko Gobernuak berehalakoan sarrera baimendu diezaion beharrezko diren akzioez baliatzea. Guzti hori, Nazio Batuek onartutako Eskubide Zibil eta Politikoei buruzko Nazioarteko Hitzarmena betetze aldera.

2. Era berean, Lanzaroten gose greban “pasaporterik ezta Estatu Espainolean geratzeko asmorik ez duen” Aminatou Haidar Giza Eskubideen defendatzailearen egungo egoerari irtenbide bat bilatzeko gestio posible guztiak egin ditzan premiazko eskea egitea Espainiako Gobernuari.

3. Marokoko Gobernu Mendebaldeko Saharan eragiten ari den Giza Eskubideen bortxaketa areagotzen ari dela eta gure ardura azaltzea. Errepresio egoera hau amaitzea, saharar preso politikoak aske uztea, eta marokoar agintariak kendutako pasaporte eta dokumentu guztiak berehala itzultzea exijitzen dugu.

4. Mendebaldeko Saharan NBEk adostutako Autodeterminazio Erreferendumaren ospakizuna exijitzea; hau baita konflikto luze hau lurraldearentzat modu iraunkor, baketsu eta egonkorrean konpontzeko era bakarra.

5. Akordio hauek ondoko erakundeetara bidaltzea:

- a. Espainiako Errege-etxera
- b. Espainiako Gobernu buruari.
- c. Kanpo Harremanetarako espainiar Ministroari.
- d. NBERen Madrileko bulegora
- e. Europar Batasunaren Presidentziari.

f. Marokok Espainian duen Enbaxadara

DECLARACIÓN DE APOYO A AMINATOU HAIDAR

Los grupos políticos, que suscriben esta moción, al ampara de la legislación vigente, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución, en relación con el regreso de Aminatou Haidar al Sahara Occidental.

La expulsión de Aminatou Haidar, la conocida defensora de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, por el Gobierno de Marruecos el pasado día 13 de noviembre, constituye una flagrante vulneración de los derechos civiles y democráticos y de la legalidad internacional, al negarle la entrada en el territorio cuando tiene sus documentos en regla y el pasaporte en vigor, con el falso argumento de que “Aminatou Haidar no reconoce la marroquinidad del Sáhara y constituye un peligro para Marruecos”. La retirada del pasaporte y su expulsión a la isla de Lanzarote, con la complicidad del Gobierno de España, va en contra de la voluntad expresada reiteradamente por la propia Aminatou Haidar de vivir en el territorio del Sahara Occidental, con su familia, con sus hijos, donde siempre ha tenido su residencia.

Esta acción del Gobierno marroquí se enmarca en una peligrosa escalada en la represión de los Derechos Humanos de la población civil saharauí en el Sahara Occidental. Esta escalada se expresa en hechos como el discurso reciente del Rey Mohamed VI, el encarcelamiento de siete defensores saharauíes de Derechos Humanos en Casablanca y la aplicación de la jurisdicción militar, la prohibición de la presencia de observadores internacionales en el Sahara Occidental, la retirada masiva de pasaportes y documentos a los activistas saharauíes impidiendo así su libertad de movimiento, el incremento de las torturas y el terror a la población civil saharauí, la negativa a la celebración de un Referéndum de Autodeterminación para determinar la soberanía del territorio en los términos recogidos por las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, etc. Todo esto coloca al Gobierno marroquí en contra de la legalidad internacional y genera una explosiva escalada de represión de los Derechos Humanos en los territorios ocupados ilegalmente del Sahara Occidental.

Para denunciar esta situación y exigir su regreso al territorio, aminatou Haidar ha iniciado una Huelga de Hambre en el Aeropuerto de Lanzarote desde el pasado 14 de noviembre, con gravísimo peligro de su vida y con secuelas imprevisibles dada su maltrecha salud por la múltiples torturas recibidas en las cárceles de Marruecos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante la gravedad de la situación esta Corporación adopta los siguientes

ACUERDOS

- 1. Manifestar el apoyo y la solidaridad con las justas reivindicaciones expresadas por Aminatou Haidar. Ejercer las acciones necesarias para que el Gobierno de Marruecos*

autorice, con carácter inmediato, su acceso al territorio del Sahara Occidental y pueda reunirse con su familia, sin la imposición de requisitos que vulneran la legalidad internacional o que vayan contra la voluntad de Aminatou Haidar. Todo ello en cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, aprobados por la ONU.

- 2. Del mismo modo, se insta al Gobierno de España a que realice gestiones encaminadas a encontrar una solución a la situación actual de la defensora de las Derechos Humanos Aminatou Haidar, que se encuentra en Lanzarote, en huelga de hambre, “sin pasaporte ni voluntad de permanecer en el Estado Español”.*
- 3. Expresar la preocupación por la creciente vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos terminar con esta situación de represeión, poner en libertad a todos los presos políticos saharauis y la inmediata devolución de los pasaportes y documentos requisados por las autoridades marroquíes.*
- 4. Exigimos la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la ONU, como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable par la Región.*
- 5. Dirigir los presentes acuerdos a.*
 - a) Casa Real española.
Palacio de la Zarzuela. Madrid*
 - b) Presidencia del Gobierno de España.
La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n 28071 Madrid*
 - c) Ministerio español de Asuntos Exteriores
Plaza de la Provincia, 1.28012 Madrid*
 - d) Oficina de la ONU en Madrid*
 - e) Presidencia de la Unión Europea.
Rue Wiertz.B-1047 Bruselas*
 - f) Embajada de Marruecos en España
C/ Serrano, 179. 28002 Madrid*

Toma la palabra el Sr. Ortega para manifestar que también apoya la propuesta aprobada por el Congreso, pero añade que como en este ayuntamiento existe otra correlación de fuerzas, entiende que puede irse un poco más allá y plantearía la inclusión de que por parte de la Unión Europea se congele el estatus de asociación preferente de Marruecos con la Unión Europea en tanto en cuanto

no acate la legalidad internacional en cuanto al referéndum de autodeterminación que se recoge en el texto. Reconoce que estas cuestiones son de alta política y que esto no es la ONU, pero opina que cuanto más nivel de exigencia se imprima hacia la dictadura del reino de Marruecos pues mejor, y que además sería una ocasión para recordar la justeza de la causa saharai y que no es sólo el problema de una persona cuya vida está en riesgo.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que esa misma propuesta la hicieron en el Congreso, y que lo que allí no fue aprobado lo presenta al ayuntamiento pleno de Lasarte-Oria porque existe otra correlación de fuerzas, y le pregunta al Sr. Ortega a qué correlación de fuerza se ha referido en su intervención, ya que básicamente son las mismas. Afirma, que estando de acuerdo con lo que el Sr. Ortega ha expuesto en su intervención, este consistorio no es la ONU pero que a veces lo parece, porque se pretende que lo que no se consigue a nivel de Parlamento después de cinco horas de discusión, llegaron a un consenso, y se llega al municipio de 18.000hab. como es Lasarte-Oria y hablamos de la ruptura de las negociaciones de la Unión Europea de preferente con Marruecos, es decir, un tema de política internacional, y que el planteamiento se antoja meramente testimonial. Añade que ella, concedora de la problemática saharai, pondría más cosas, pero que quizás habría que decir alguna otra cosa de la otra parte, dada las presiones no sólo de Marruecos sino de otro tipo de instituciones u organismos. Concluye que implícitamente lo que solicita la propuesta del Sr. Ortega está recogido en la Propuesta del Congreso, aunque no en su totalidad, ya que considera que el Parlamento Europea no tiene capacidad para solicitar a la Unión Europea que rompa las relaciones preferentes con Marruecos.

El Sr. Ortega replica que de hecho en el Parlamento Europea se va a debatir una moción al respecto, y que por tanto es perfectamente posible que se de esta situación. Añade que la única baza que tiene la Unión Europea frente a Marruecos es la negociación de su estatus de asociación preferente, es decir, presionarle y hacerle ver que o se atiene a la legalidad internacional y al respeto de los derechos humanos y no hay nada que hablar sobre eso. Afirma que esto es lo que se debería hacer, aunque reconoce que la real política es muy materialista y a lo mejor no se atreven a dar ese paso, y que no se puede pensar en los intereses comerciales propios y por ellos sacrificar al pueblo saharai y a los derechos humanos.

La Sra. Alcalde reitera que está de acuerdo con la argumentación del Sr. Ortega pero añade que duda de la aprobación de la moción en cuestión en el Parlamento Europeo donde la mayoría parlamentaria es de derechas. Le pide al Sr. Ortega que indique cuál es el texto en concreto que quiere añadir a la propuesta aprobada en el Congreso.

El Sr. Secretario recuerda que hay otra enmienda presentada por el grupo EAJ-PNV.

El Sr. Ortega manifiesta que el texto a incluir al texto aprobado por el Congreso podría ser el siguiente: *“Exigir a la Comisión y al Consejo de Europa que congele el acuerdo de asociación entre la Unión Europea y el reino de Marruecos y paralice el estatuto avanzado, mientras el reino de Marruecos no cumpla con la legislación internacional, en particular, con las resoluciones de las Naciones Unidas en relación a la celebración de un referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental en tanto que finaliza el proceso de descolonización que ponga fin a la ocupación por parte de Marruecos.”*

La Sra. Alcalde muestra la conformidad de su grupo a la inclusión en la propuesta alternativa presentada por el grupo socialista, que constituye el texto aprobado por el Congreso, de lo planteado por el Sr. Ortega.

La Sra. Alkorta manifiesta que ellos han presentado otra alternativa, a lo que la Sra. Alcalde le responde que si se vota la alternativa del grupo socialista con la inclusión de lo expuesto por el Sr. Ortega, decae la presentada por el grupo EAJ-PNV.

La Sra. Alkorta plantea cuál es la metodología a seguir cuando existen dos alternativas, es decir, en qué orden habría que votarlas.

El Sr. Secretario manifiesta que ciertamente existen dos alternativas, por tanto, habría que votarlas por el orden de su presentación. No obstante, antes de votar ninguna propuesta habría que dar opción a los grupos a defender las alternativas presentadas, obviamente después de que el Sr. Ortega defendiera la propuesta original.

La Sra. Alcalde manifiesta que todavía no se ha votado ninguna enmienda, a lo que el Sr. Secretario responde que efectivamente no se ha votado, pero que se está queriendo llegar a un acuerdo con respecto a una de las enmiendas, es decir, que esa enmienda se da por explicada. No obstante, antes de proceder a la votación de esa enmienda, habría que dar opción al otro grupo que ha presentado la otra enmienda a que la defiende, y a continuación proceder a la votación de la primera enmienda.

Por tanto, la Sra. Alcalde manifiesta que debería ser el Sr. Ortega el que en primer lugar defendiera la enmienda original. Cede la palabra al Sr. Ortega.

El Sr. Ortega manifiesta que le da la sensación de que existe una sintonía casi total, y que a expensas de lo que pueda opinar el grupo nacionalista vasco, por su parte, estaría de acuerdo en apoyar la enmienda presentada por el grupo socialista con la inclusión del texto que anteriormente él mismo ha propuesto.

Alkorta Andreak adierazten du, Ortega jaunak proposatu duenarekin ados egongo litzatekeela eta bere partetik adierazi nahi duela Batzar Nagusietan defendatutako mozioaren eta hemen aurkeztu duten horren artean nabaritzen den diferentzia 5. Puntua izango litzatekeela, hau da, akordio hauek puntu honetan zerrendatzen diren erakundeetara helaraztea. Hala nola, puntu hau gehituko balitz, beraiek ados egongo litzatekeela.

Toma la palabra el Sr. Múgica para manifestar que viendo las mociones, todas ellas inciden en el misma cuestión, lo único que cambia es la redacción. En su opinión, lo que parece que añaden algún aspecto diferente son los puntos 3, 4 y 5 de la enmienda presentada por EAJ-PNV, porque son aspectos que la del Congreso no recoge exactamente.

Finalmente se acuerda añadir a la enmienda presentada por el grupo socialista, texto aprobado por el Congreso de los Diputados, el texto propuesto por el Sr. Ortega, más los puntos 3, 4 y 5 de la propuesta presentada por el grupo EAJ-PNV, texto aprobado por las Juntas Generales de Gipuzkoa.

Toma la palabra la Sra. Prieto para manifestar que quieren mostrar su apoyo tanto a la activista saharauí como a su pueblo, apoyo que ya han expresado en otros foros. No obstante, afirma que aún estando de acuerdo con la propuesta planteada se van a abstener, porque al igual que en otros temas traídos a este ayuntamiento para su aprobación en Pleno, se escapa del ámbito municipal, y por todos es sabido, que ellos como grupo formación político, se posicionan únicamente en temas estrictamente municipales.

El Ayuntamiento Pleno de Lasarte-Oria, con once votos a favor (7 PSE-EE-PSOE, 2 EAJ-PNV, 1EB-B, 1 EA) y una abstención (PCLO), **APRUEBA** la moción que se transcribe a continuación:

MOCIÓN CONJUNTA EN APOYO A AMINATOU HAIDAR

Ayer se aprobaba en el Congreso de los Diputados una propuesta que instaba al Gobierno a lo siguiente:

- *Que redoble todas las gestiones políticas y diplomáticas que sean necesarias al máximo nivel, para permitir el retorno de la Sra. Aminatou Haidar a su hogar, junto a su familia.*
- *Solicitar la mediación activa del Secretario General de Naciones Unidas, de su Enviado Personal para el Sahara Occidental, Sr. Christopher Ross y de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay en relación con las obligaciones internacionales del Reino de Marruecos en el Territorio del Sahara Occidental, entre ellas, el retorno de la Señora Haidar, así como la ampliación del mandato de la MINURSO para incluir la observación de la situación de los Derechos Humanos.*
- *Seguir defendiendo los derechos a la libre circulación y residencia de la Sra. Aminatou Haidar.*
- *Solicitar del Reino de Marruecos que permita, sin más dilación, el retorno inmediato de la Señora Haidar al Sahara Occidental -conforme a lo señalado en el artículo 12-4 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas- y le sean restituidos su documentación y pasaporte marroquíes, confiscados en el aeropuerto de El Aaiún y que respete su dignidad y su derecho a regresar junto a los suyos.*
- *Seguir defendiendo las resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados en el sentido de que el estatuto definitivo del Sahara Occidental respete la legalidad internacional y sea el resultado del libre ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación mediante referendum de acuerdo con la carta de Naciones Unidas.*

Dada la grave situación en la que se encuentra la activista Aminatou Haidar se propone al Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria la adopción del siguiente acuerdo:

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Lasarte-Oria quiere mostrar su solidaridad y preocupación por la situación en que se encuentra Aminatou Haidar.*
2. *Así mismo muestra su apoyo a la causa del Pueblo Saharaui.*

3. *Se adhiere al acuerdo adoptado en el Congreso de los Diputados.*
4. *Exigir a la Comisión y al Consejo de Europa que congele el acuerdo de asociación entre la Unión Europea y el reino de Marruecos y paralice el estatuto avanzado, mientras el reino de Marruecos no cumpla con la legislación internacional, en particular, con las resoluciones de las Naciones Unidas en relación a la celebración de un referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental en tanto que finaliza el proceso de descolonización que ponga fin a la ocupación por parte de Marruecos.*
5. *Expresar la preocupación por la creciente vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos terminar con esta situación de represión, poner en libertad a todos los presos políticos saharauis y la inmediata devolución de los pasaportes y documentos requisados por las autoridades marroquíes.*
6. *Exigir la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la ONU, como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable por la Región.*
7. *Dirigir los presentes acuerdos a:*
 - a) *Casa Real española.*
Palacio de la Zarzuela. Madrid
 - b) *Presidencia del Gobierno de España.*
La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n 28071 Madrid
 - c) *Ministerio español de Asuntos Exteriores*
Plaza de la Provincia, 1.28012 Madrid
 - d) *Oficina de la ONU en Madrid*
 - e) *Presidencia de la Unión Europea.*
Rue Wiertz.B-1047 Bruselas
 - f) *Embajada de Marruecos en España*
C/ Serrano, 179. 28002 Madrid

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:20 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.